INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

17ma SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2009
19 DE MAYO DE 2009

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:04 diez horas con cuatro minutos del día martes 12 doce de mayo de 2009 dos mil nueve, se celebró la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2009 dos mil nueve, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros Presidente **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO Y GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.**

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y los 2 dos Consejeros Titulares; en virtud de lo anterior, el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
II.	CUENTA DE LA INVITACIÓN GIRADA POR LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MÉXICO, AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VISITANTES INTERNACIONALES INTITULADO "CREDIBILIDAD EN EL GOBIERNO Y EN LOS NEGOCIOS" Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, POR ESTE CONSEJO PARA QUE ASISTA A DICHO PROGRAMA, QUEDANDO ENCARGADO DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EL DIRECTOR JURÍDICO EN TÉRMINO DEL ART. 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA.
III.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO 2009.
IV.	CUENTA AL CONSEJO DE LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN RECURSOS DE REVISIÓN PARA EFECTOS QUE LOS TENGAN POR RECIBIDOS EN EL INSTITUTO Y SE ACUERDE LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN.
V.	ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE ESTE CONSEJO EN EL ORDEN SIGUIENTE: A. RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN 181/2009 AL 191/2009. B. FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO 124/2009.
VI.	CUENTA DEL CUMPLIMIENTO GENERADO POR EL SUJETO OBLIGADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AL ACUERDO EMANADO DE ESTE CONSEJO EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA DEL 2009.
VII.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo con la modificación propuesta, en votación económica fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTOS Y ACUERDOS:

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los dos Consejeros Titulares se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 38 y 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. El Consejero Presidente da cuenta de la invitación girada por la Embajada de Estados Unidos de América en México, al Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo de este Instituto para participar en el Programa de Visitantes

Internacionales intitulado "Credibilidad en el Gobierno y en los Negocios" y somete a consideración del Consejo la autorización para que asista a dicho programa, quedando encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Secretaría Ejecutiva el Licenciado Alfredo Delgado Ahumada, Director Jurídico en los términos del artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López pregunta a los Consejeros si tienen alguna observación, sin que se registraran comentarios, por lo que con 3 tres votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, José Guillermo García Murillo y Guillermo Muñoz Franco se **APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO, LICENCIADO AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ PARA QUE PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE VISITANTES INTERNACIONALES INTITULADO "CREDIBILIDAD EN EL GOBIERNO Y EN LOS NEGOCIOS". SE INSTRUYE AL LICENCIADO ALFREDO DELGADO AHUMADA, DIRECTOR JURÍDICO, PARA QUE SE ENCARGUE DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO.**

III. En este punto del orden del día, correspondiente a la lectura, aprobación y firma del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 12 doce de mayo de 2009 dos mil nueve, el Presidente consulta a los Consejeros si tienen algún comentario o si se puede omitir la lectura del acta, a lo que el Consejero José Guillermo García Murillo señala que el día de lunes 18 de mayo de los corrientes envió al correo electrónico del Secretario Ejecutivo observaciones en el sentido de que en la Sesión mencionada existieron 2 dos votos de abstención dentro del punto IV de la orden del día y más exactamente en lo que respecta a la resolución del recurso de revisión 174/2009 ciento setenta y cuatro diagonal dos mil nueve, inherente al procedimiento para la designación de Consejero Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco que realiza el Congreso del Estado de Jalisco y que aún no culmina, observaciones que estima no fueron integradas al acta referida, por lo que solicita al Consejo se posponga su aprobación hasta en tanto no se discutan ampliamente las observaciones que realizó.

Por su parte el Consejero Guillermo Muñoz Franco señala que está de acuerdo con el Consejero José Guillermo García Murillo, es decir, que dicha acta debe aprobarse hasta que se hayan discutido las observaciones.

El Consejero Presidente hace del conocimiento del Consejo que con fecha 13 trece de mayo de 2009 dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo envió tanto a los Consejeros como a sus analistas de ponencia, el acta de la sesión ordinaria que se celebró el pasado 12 doce de mayo de la presente anualidad, para las observaciones; de igual forma, el pasado lunes 18 dieciocho de mayo se recibieron por esa misma vía observaciones por parte del Consejero José Guillermo García Murillo; de las manifestaciones que realizó el Consejero mencionado, advierte el Consejero Presidente, que más que tratarse de observaciones se

trata de modificaciones de fondo, lo anterior como resultado del contraste entre el audio de la reunión previa donde se abordó la resolución del recurso 174/2009 ciento setenta y cuatro dos mil nueve y el de la sesión Ordinaria en comento. Así pues, considera que existe una imposibilidad jurídica para modificar el fondo del acta de la sesión ordinaria pasada, ya que al momento de discutirse el recurso 174/2009 ciento setenta y cuatro diagonal dos mil nueve y solicitar la votación de la resolución del recurso de revisión referido sólo se manifestaron las abstenciones por parte de los Consejeros y en ningún momento se generó alguna reflexión adicional a la contenida en dicho documento. En base a lo antes planteado y al existir imposibilidad de incorporar elementos adicionales que no se tocaron durante el desarrollo de la sesión en comentó, pregunta a los miembros del Consejo cuál sería el planteamiento para someter o no a aprobación este punto del orden del día.

El Consejero García Murillo señala que dicha acta debe ser lo suficientemente discutida, no solamente por el contraste con el audio de la sesión en comento, tal y como lo señala el Consejero Presidente, sino por las cuestiones inherentes al propio Reglamento que rige el funcionamiento del Consejo, así como a lo que se dijo, existiendo en el caso particular 2 abstenciones y el voto a favor de uno sólo de los Consejeros en un órgano colegiado jamás hará mayoría.

El Consejero Presidente indica que es una reflexión sujeta a debate, pero como señaló anteriormente, durante la Sesión Ordinaria no se abordó y lo que las actas de Consejo reflejan es lo que se discute en el desarrollo de las sesiones, además de que el voto de abstención es un voto que no es ni a favor ni en contra. Por otro lado, en lo que al valor de los votos de abstención se refiere, manifiesta que para el caso particular de este Órgano Colegiado un voto a favor hace mayoría cuando hay 2 dos abstenciones, a menos que hubiera 2 dos votos en contra, insistiendo en que de haberse advertido en el momento de la sesión se podría haber analizado, pero habiendo pasado ese momento, existe una imposibilidad de modificar el sentido del acta, ya que se trata de un tema que no se tocó ni en la reunión previa ni en el desarrollo de la sesión de Consejo en comento.

El Consejero Presidente señala que es su obligación someter a consideración de los Consejeros la lectura, aprobación y firma del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 12 doce de mayo de 2009 dos mil nueve, advirtiendo que las observaciones que fueron enviadas desde la cuenta de correo electrónico del Consejero José Guillermo García Murillo, modifican el fondo, toda vez que se trata de un argumento que no se trató ni en la reunión previa ni en la Sesión Ordinaria de Consejo, y en caso de que los Consejeros sigan con la intención de no aprobarla, solicita que indiquen cómo podrían resolver este punto.

El Consejero José Guillermo García Murillo indica que en virtud de que el Consejero Presidente somete a votación el acta referida considera que no está aprobada y que debe discutirse el punto en cuestión.

El Consejero Presidente manifiesta que de acuerdo con lo estipulado dentro de este orden del día, debe someter a votación de Consejo la lectura, aprobación y firma del acta de la Sesión Ordinaria que se celebró el pasado 12 doce de mayo de 2009 dos mil nueve, por lo que pregunta a los miembros del Consejo si están de acuerdo en que se lleve a cabo la lectura de dicha acta, a lo que el Consejero García Murillo señala que está acuerdo en que se proceda a la lectura de tal acta bajo el entendido de que por su parte no está aprobada, lo anterior en función de la argumentación que ha venido haciendo valer, esto es, que el voto a favor de uno sólo de los Consejeros y la abstención de 2 dos de éstos es suficiente para no conocer sobre ese asunto hasta que se resuelva en definitiva. En ese orden de ideas, le expone al Consejero Presidente que su sólo voto, ya sea a favor o en contra, jamás será mayoría.

El Consejero García Murillo manifiesta que existe un precedente en el Instituto ya que en el mes de julio estos dos Consejeros, se abstuvieron de votar en relación a un acuerdo dentro de un recurso de revisión, en el que el sujeto obligado también era el H. Congreso del Estado de Jalisco y en el que se solicitaba información relacionada con el procedimiento para la designación de Consejeros de este Instituto, en el cual hubo dos abstenciones y en base a esto los Consejeros en mención decidieron no conocer.

El consejero Presidente solicita al Licenciado Luis Ramón Fuentes, Analista de su ponencia, le facilite el expediente del que hace mención el Consejero García Murillo con la finalidad de recordar lo que se solicitaba en el mismo y ver el sentido de las votaciones.

El Director Jurídico Licenciado Alfredo Delgado Ahumada, en suplencia del Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez indica que el asunto que especifica el Consejero García Murillo era en relación al cumplimiento de la resolución del recurso de revisión 234/2008 doscientos treinta y cuatro diagonal dos mil ocho, en el que se solicita información relativa al procedimiento de designación de los Consejero de este Instituto.

El Consejero García Murillo sugiere al Consejero Presidente que con la finalidad de no romper con la dinámica de la sesión se proceda a la lectura del acta en cuestión, solicite la votación de los miembros del Consejo y así darle continuidad al orden del día.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, en atención a la sugerencia del Consejero José Guillermo García Murillo, solicita al Licenciado Alfredo Delgado Ahumada,

en suplencia del Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez proceda a dar lectura al acta.

En uso de la voz, el Director Jurídico Licenciado Alfredo Delgado Ahumada procede a dar lectura a la letra del acta correspondiente a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el pasado 12 doce de mayo de 2009:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

16ta SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2009
12 DE MAYO DE 2009

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:11 diez horas con once minutos del día martes 12 doce de mayo de 2009 dos mil nueve, se celebró la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2009 dos mil nueve, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de ***Presidente*** *del Consejo.*

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros Presidente ***AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO Y GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.***

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el ***Presidente*** *y los 2 dos Consejeros Titulares; en virtud de lo anterior, el* ***Presidente*** *del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:*

ORDEN DEL DÍA

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
II.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2009.
III.	CUENTA AL CONSEJO DE LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN RECURSOS DE REVISIÓN PARA EFECTOS QUE LOS TENGAN POR RECIBIDOS EN EL INSTITUTO Y SE ACUERDE LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN.
IV.	ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE ESTE CONSEJO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN 169/2009 AL 180/2009.
V.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Consejero Presidente propone modificar el orden del día y dentro del punto V someter para la aprobación del Consejo, una solicitud dirigida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para que informe al órgano supremo de éste Instituto, si cuenta con autorización expresa, bajo cualquier modalidad, de las personas cuya fotografía y estado de salud se difundió ante los medios de comunicación el día 11 once de mayo de 2009 dos mil nueve.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo con la modificación propuesta, en votación económica fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTOS Y ACUERDOS:

I. *En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los dos Consejeros Titulares se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 38 y 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.*

II. *En este punto del orden del día, correspondiente a la lectura, aprobación y firma del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 06 seis de mayo de 2009 dos mil nueve, consultando el Presidente a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura del acta.*

Dando continuidad con este punto, el Consejo ***ACUERDA*** *por unanimidad, dispensar la lectura, aprobar y firmar el documento que contiene la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 06 seis de mayo de 2009 dos mil nueve.*

III. *En este punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que informe al Consejo sobre los escritos que contienen recursos de revisión presentados en oficialía de partes, así como a través del sistema INFOMEX Jalisco, para efectos de que los señores Consejeros los tengan por recibidos y decidan lo conducente a su admisión o desechamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 incisos a) y b) del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis.*

1.-

EXPEDIENTE	RECURSO 181/2009 (INFOMEX RR00007909)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	30 DE MARZO DE 2009
INF. SOLICITADA	CÓMO SE LLEVÓ A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS "NÚMEROS FÍSICOS" PARA LA REALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE ESE AYUNTAMIENTO (INCLUIR COPIA DE LAS DIFERENTES COTIZACIONES ADQUIRIDAS); POR QUÉ LOS NÚMEROS MIDEN 08 CENTÍMETROS Y NO 15 COMO LO SEÑALA EL REGLAMENTO HECHO POR EL MISMO AYUNTAMIENTO; POR QUÉ EN CIERTAS CASAS NO LLEGAN A INSTALAR U OFRECER LOS NÚMEROS.

2.-

EXPEDIENTE	RECURSO 182/2009 (INFOMEX RR00008009)
SUJETO OBLIGADO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	03 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	DESGLOSE DEL SUELDO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES (INCLUYENDO EL PRESIDENTE) Y DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS DURANTE EL AÑO DE 2009 (MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO); DESGLOSE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES (INCLUYENDO AL PRESIDENTE) QUE RECIBEN TANTO EN DINERO COMO EN ESPECIE (VEHÍCULO, GASTOS DE TELÉFONO CELULAR, GASOLINA, "NEXTEL", ALIMENTOS, VIAJES, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PAPELERÍA OFICIAL, ETC.) QUE CORRESPONDEN A LOS MESES DE JULIO DE 2008 AL 03 DE ABRIL DE 2009; DESGLOSE DEL CALCULO DEL "ISR" QUE CORRESPONDE A LOS INGRESOS DE CADA UNO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES (INCLUYENDO AL PRESIDENTE) DESDE EL MES DE JULIO DE 2008 AL 03 DE ABRIL DE 2009, EL IMPUESTO RETENIDO Y EL "ISR" PAGADO AL SAT POR CADA CONCEPTO, INCLUYENDO PRESTACIONES.

3.-

EXPEDIENTE	RECURSO 183/2009
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA E INCONFORMIDAD CON EL COSTO O MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	23 DE MARZO DE 2009

INF. SOLICITADA	COPIAS CERTIFICADAS, POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: CERTIFICACIÓN DE QUE EL C. ALEJANDRO ESPONDA GAXIOLA TIENE REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO, TÍTULO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN FÍSICA, O DE MAESTRO O MAESTRÍA EN FÍSICA, O EN SU DEFECTO, SI CUENTA CON LICENCIA O PERMISO PARA EJERCER EL CARGO COMO "PASANTE" (INDICAR DESDE CUÁNDO Y QUÉ UNIVERSIDAD AVALA TALES TÍTULOS); CERTIFICACIÓN DE QUE LOS CC. ROBERTO ROMO CABRERA Y FRANCISCO MONTAÑO MERCADO GALLO TIENEN REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN MENCIONADA TÍTULO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN DERECHO O ABOGADO, O EN SU DEFECTO, SI CUENTAN CON LICENCIA O PERMISO PARA EJERCER EL CARGO COMO "PASANTE" (INDICAR DESDE CUÁNDO Y QUÉ UNIVERSIDAD AVALA TALES TÍTULOS, Y EN CASO DE TRATARSE DE PASANTE, A PARTIR DE CUÁNDO INICIA Y CUÁNDO TERMINA LA LICENCIA O PERMISO); CERTIFICACIÓN DE QUE EL C. GERARDO REYES CHÁVEZ TIENE REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN MENCIONADA, TÍTULO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O CONTADURÍA PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, SI CUENTA CON LICENCIA O PERMISO PARA EJERCER EL CARGO COMO "PASANTE" (INDICAR DESDE CUÁNDO Y QUÉ UNIVERSIDAD AVALA TALES TÍTULOS, Y EN CASO DE TRATARSE DE PASANTE, A PARTIR DE CUÁNDO INICIA Y CUÁNDO TERMINA LA LICENCIA O PERMISO); CERTIFICACIÓN DE QUE LA C. CECILIA ANDRADE ASCENCIO TIENE REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN CITADA, TÍTULO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CUALQUIER MATERIA, O EN SU DEFECTO, SI CUENTA CON LICENCIA O PERMISO PARA EJERCER EL CARGO COMO "PASANTE" (INDICAR DESDE CUÁNDO Y QUÉ UNIVERSIDAD AVALA TALES TÍTULOS, Y EN CASO DE TRATARSE DE PASANTE, A PARTIR DE CUÁNDO INICIA Y CUÁNDO TERMINA LA LICENCIA O PERMISO).

4.-

EXPEDIENTE	RECURSO 184/2009
SUJETO OBLIGADO	UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
SUPUESTOS	NEGATIVA AL ACCESO, CONSULTA O ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	03 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	COPIA FOTOSTÁTICA DIGITALIZADA DE LA NÓMINA DONDE SE REFLEJE EL SUELDO, AGUINALDO Y/O PERCEPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SE DESEMPEÑABAN Y DESEMPEÑAN EN EL CARGO O PUESTO DE SEGUNDO OFICIAL OPERATIVO ADSCRITO A LA BASE REGIONAL GUADALAJARA DE ESE SUJETO OBLIGADO, DE OCTUBRE DE 2003 HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2009, EN FORMA QUINCENAL Y EXTRAORDINARIA, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL CAPÍTULO 1000 (VER ESPECIFICACIONES EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN).

5.-

EXPEDIENTE	RECURSO 185/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
SUPUESTO	NEGATIVA AL ACCESO, CONSULTA O ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	02 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	INFORMACIÓN DIVERSA EN RELACIÓN CON DOS NEGOCIOS UBICADOS EN "MONTE LA LUNA" NO. 566 Y 582 (VER ESPECIFICACIONES EN SOLICITUD DE

	INFORMACIÓN): NÚMERO DE LICENCIA Y/O PERMISO MUNICIPAL; SI ES NUEVA O ES UNA RENOVACIÓN DEL GIRO COMERCIAL; TIPO Y DESCRIPCIÓN DEL GIRO COMERCIAL; HORARIOS; FECHA DE EXPEDICIÓN; PERÍODO DE VIGENCIA AUTORIZADO; DEPENDENCIA QUE EXPIDIÓ LA LICENCIA Y/O PERMISO; NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE AUTORIZÓ DICHA EXPEDICIÓN; SI LA LICENCIA Y/O PERMISO MPAL. PERMITE EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, BANQUETA Y/O JARDÍN PARA LA COLOCACIÓN DE UTENSILIOS Y/O MUEBLES EN EL DESEMPEÑO FIJO Y/O SEMIFIJO DE SU COMERCIO; COPIA SIMPLE DE CADA LICENCIA Y/O PERMISO VIGENTE; COPIAS SIMPLES DE LOS RECIBOS DE PAGO NÚMEROS 2081 Y 2083.

6.-

EXPEDIENTE	RECURSO 186/2009 (INFOMEX RR00008109)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.
SUPUESTO	CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL
FECHA DE SOL. INF.	24 DE MARZO DE 2009
INF. SOLICITADA	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL QUE ESA SECRETARÍA ENTREGÓ A LA PROFEPA Y A LA SEMARNAT PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA "HUEJUQUILLA-BOLAÑOS", DE LOS TRAMOS DEL KILÓMETROS 70 AL 89 Y 61 AL 70; DOCUMENTO EN EL QUE LA SEMARNAT LE NOTIFICA A ESA SECRETARÍA QUE TIENEN PERMISO PARA REANUDAR LAS OBRAS DE LA CARRETERA MENCIONADA.

7.-

EXPEDIENTE	RECURSO 187/2009 (INFOMEX RR00008209)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
SUPUESTO	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	27 DE MARZO DE 2009
INF. SOLICITADA	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL C. GABRIEL GÓMEZ CUELLAR, EMPLEADO ACTIVO DE ESE AYUNTAMIENTO: CÓMO SE HA CALCULADO CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO BAJO QUÉ ARTÍCULOS DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O DEMÁS NORMAS SE SUSTENTA CADA UNO DE LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES DEL PAGO DE NÓMINA DEL EMPLEADO MENCIONADO.

8.-

EXPEDIENTE	RECURSO 188/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
SUPUESTO	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	19 DE MARZO DE 2009
INF. SOLICITADA	NÚMERO DE PETICIONES Y AUTORIZACIONES DE DERRIBO DE ÁRBOLES DE LOS AÑOS 2007 Y 2008; QUIÉNES PIDIERON Y POR QUÉ SE AUTORIZARON LOS SIGUIENTES DERRIBOS: "GALEANA", UBICADA EN LA ESQUINA DE LÓPEZ MATEOS Y FERNANDO DE CELADA, EN LA COLONIA VALLARTA NORTE Y "FRESNO", UBICADO EN JUSTO SIERRA NO. 2768, A DOS CUADRAS DE LÓPEZ MATEOS, EN LA COLONIA VALLARTA NORTE; QUIENES SOLICITARON Y POR QUÉ SE AUTORIZARON DOS PODAS DRÁSTICAS AL MISMO "AGUACATE", EN TARASCOS NO. 3266 CASI ESQUINA CON AV. YAQUIS, EN LA COLONIA MONRAZ.

9.-

EXPEDIENTE	RECURSO 189/2009 (INFOMEX RR00008309)
SUJETO OBLIGADO	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	20 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	CUÁL FUE LA FINALIDAD DE LA REUNIÓN QUE SOSTUVO EL CONSEJERO GUILLERMO MUÑOZ FRANCO, CON EL SEÑOR RUBÉN ALONSO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PASADO PRIMERO DE ABRIL DE 2009, EN EL "CAFE-RESTAURANT" DENOMINADO "LA PALOMA", UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES LÓPEZ COTILLA Y MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; QUÉ TEMAS SE TRATARON EN DICHA REUNIÓN; QUÉ OTRAS PERSONAS -SERVIDORES PÚBLICOS- ACUDIERON Y CON QUÉ FINALIDAD; CUÁL FUE LA CONCLUSIÓN A LA QUE SE LLEGÓ SOBRE LOS TEMAS AHÍ TRATADOS.

10.-

EXPEDIENTE	RECURSO 190/2009 (INFOMEX RR00008409)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL
FECHA DE SOL. INF.	20 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	CUÁL FUE LA FINALIDAD DE LA REUNIÓN QUE SOSTUVO EL CONSEJERO GUILLERMO MUÑOZ FRANCO, CON EL SEÑOR RUBÉN ALONSO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PASADO PRIMERO DE ABRIL DE 2009, EN EL "CAFE-RESTAURANT" DENOMINADO "LA PALOMA", UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES LÓPEZ COTILLA Y MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; QUÉ TEMAS SE TRATARON EN DICHA REUNIÓN; QUÉ OTRAS PERSONAS -SERVIDORES PÚBLICOS- ACUDIERON Y CON QUÉ FINALIDAD; CUÁL FUE LA CONCLUSIÓN A LA QUE SE LLEGÓ SOBRE LOS TEMAS AHÍ TRATADOS.

11.-

EXPEDIENTE	RECURSO 191/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
SUPUESTOS	CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL
FECHA DE SOL. INF.	03 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	EXPLICACIÓN DE CAMPO (EN EL TERRENO) DEL PROYECTO FINAL, O EN SU CASO PRELIMINAR, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA ÁNGEL LEAÑO. ASIMISMO, INFORME POR ESCRITO RESPECTO DE LAS AFECTACIONES QUE SUFRIRÁ EL ARBOLADO DE LA ZONA, LAS VIVIENDAS DE LA COLONIA "EL TIGRE II" Y DEMÁS PROPIEDADES COLINDANTES CON DICHA AVENIDA.

12.-

EXPEDIENTE	RECURSO 192/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO.
SUPUESTOS	SIN SUPUESTO
FECHA DE SOL. INF.	02 DE MARZO DE 2009
INF. SOLICITADA	CÓMO SE HA LLEVADO A CABO LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LOS EVENTOS QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO (LICITACIÓN, CONCURSO U OTRO MEDIO); COPIAS DE LOS RESULTADOS DEL MEDIO UTILIZADO; FACTURAS QUE SE HAN PAGADO POR EL SERVICIO MENCIONADO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2007 AL 28 DE FEBRERO DE 2009 (DESFILES INAUGURALES DE FIESTAS, TEATROS DEL PUEBLO, SEMANAS CULTURALES, GRITOS DE INDEPENDENCIA, DÍA DE LAS MADRES, CERTÁMENES, ETC.).
NO SE ADMITE	POR SER IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN RECURSO QUE EL INSTITUTO YA CONOCIÓ Y RESOLVIÓ EN DEFINITIVA EN LA SESIÓN DE CONSEJO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2009 (EXPEDIENTE 108/2009). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 17 del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis, en relación con los artículos 46 fracción XIV y 98 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública, con los votos a favor de los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, José Guillermo García Murillo y Guillermo Muñoz Franco, se tienen por recibidos los escritos relacionados en la cuenta que antecede, que contienen los recursos de revisión presentados por diferentes peticionarios, admitiéndose en este momento los escritos registrados con los números de expediente RECURSO 181/2009, RECURSO 182/2009, RECURSO 183/2009, RECURSO 184/2009, RECURSO 185/2009, RECURSO 186/2009, RECURSO 187/2009, RECURSO 188/2009, RECURSO 189/2009, RECURSO 190/2009 y RECURSO 191/2009 ordenando su turno a la ponencia que corresponde para ser resueltos.

Asimismo y con la misma votación registrada anteriormente, se tiene por no admitido el escrito registrado con número de expediente RECURSO 192/2009 por las consideraciones planteadas por el Secretario Ejecutivo en la cuenta que antecede.

IV. *En el cuarto punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que dé cuenta de los acuerdos y resoluciones que se proponen dentro de este punto.*

En virtud de lo anterior el Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, procede a la lectura de las propuestas de resolución de los recursos de revisión que fueron recibidos y turnados a los integrantes de este Consejo con fecha 06 seis de mayo del presente año:

1.-

EXPEDIENTE	RECURSO 169/2009
SUJETO OBLIGADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO.
PONENCIA	DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO
RESOLUCIÓN	FUNDADO PARCIALMENTE. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

2.-

EXPEDIENTE	RECURSO 170/2009 (INFOMEX RR00007509)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE FINANZAS.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

3.-

EXPEDIENTE	RECURSO 171/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

4.-

EXPEDIENTE	RECURSO 172/2009
SUJETO OBLIGADO	ASOCIACIÓN VECINAL DE PINAR DE LA VENTA.
PONENCIA	DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO
RESOLUCIÓN	AFIRMATIVA FICTA. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

5.-

EXPEDIENTE	RECURSO 173/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	AFIRMATIVA FICTA. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD INDICADA.

6.-

EXPEDIENTE	RECURSO 174/2009
SUJETO OBLIGADO	H. CONGRESO DEL ESTADO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	PARCIALMENTE FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

7.-

EXPEDIENTE	RECURSO 175/2009 (INFOMEX RR00007609)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

8.-

EXPEDIENTE	RECURSO 176/2009 (INFOMEX RR00007709)
SUJETO OBLIGADO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

9.-

EXPEDIENTE	RECURSO 177/2009
SUJETO OBLIGADO	UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN. SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

10.-

EXPEDIENTE	RECURSO 178/2009
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
PONENCIA	DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO
RESOLUCIÓN	SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

11.-

EXPEDIENTE	RECURSO 179/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

12.-

EXPEDIENTE	RECURSO 180/2009 (INFOMEX RR00007809)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	AFIRMATIVA FICTA. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

Una vez que los integrantes del Consejo escucharon el sentido propuesto a cada uno de los recursos indicados en el orden que antecede y que fueran admitidos con fecha 06 seis de mayo de 2009 dos mil nueve, el Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, pregunta a los Consejeros si tienen alguna observación acerca de las resoluciones presentadas en este apartado, a lo que los Consejeros José Guillermo García Murillo y Guillermo Muñoz Franco señalan, el primero que su voto será de abstención en lo que respecta a la resolución planteada en el expediente identificado con el número de recurso de revisión 174/2009, por tener un conflicto de intereses sobre la información solicitada, y el segundo de los Consejeros expresa que en virtud de que se encuentra participando dentro del procedimiento para la designación de Consejero Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco que realiza el Congreso del Estado de Jalisco, también se abstiene de votar por tratarse de información relacionada con dicha convocatoria.

El Consejero José Guillermo García Murillo vota a favor de la resolución como fue presentada en los recursos de revisión identificados con los números 169/2009, 170/2009, 171/2009, 172/2009, 173/2009, 175/2009, 176/2009, 177/2009, 178/2009, 179/2009 y 180/2009 y se abstiene de votar en la resolución del recurso de revisión 174/2009 a cargo de la ponencia del Consejero Presidente Augusto Valencia López, por los motivos expuestos anteriormente.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco emite su voto a favor de la resolución de los recursos de revisión en el sentido propuesto para los expedientes números 169/2009, 170/2009, 171/2009, 172/2009, 173/2009, 175/2009, 176/2009, 177/2009, 178/2009, 179/2009 y 180/2009 y se abstiene de votar en la resolución del recurso de revisión 174/2009 elaborado por la ponencia del Consejero Presidente Augusto Valencia López, en virtud del argumento indicado en líneas anteriores.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor de las resoluciones tal y como fueron plasmadas.

Con 3 tres votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, José Guillermo García Murillo y Guillermo Muñoz Franco se ***APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN: 169/2009, 170/2009, 171/2009, 172/2009, 173/2009, 175/2009, 176/2009, 177/2009, 178/2009, 179/2009 y 180/2009.***

Asimismo y con un voto a favor por parte del Consejero Presidente Augusto Valencia López y las abstenciones de los Consejeros José Guillermo García Murillo y Guillermo Muñoz Franco, por las consideraciones antes expuestas, se aprueba por mayoría la resolución del recurso de revisión 174/2009.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, pide que las resoluciones se turnen a la ponencia de los Consejeros para su engrose y posterior notificación.

V. *Dentro de este punto del orden del día, el Consejero Presidente pone a consideración de los miembros del Consejo solicitar al Ciudadano Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, informe por escrito a éste órgano colegiado, si cuenta con autorización expresa de las personas cuyas fotografías y estado de salud fue revelado ante los medios de comunicación, en la rueda de prensa verificada el día 11 once de mayo de 2009 dos mil nueve.*

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° ,9° y 15° penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4° fracción IV, 5° segundo párrafo y 46 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

El Consejo ***APRUEBA*** *por unanimidad solicitar al Ciudadano Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para que informe por escrito a este Consejo, si cuenta con autorización expresa de las personas cuyas fotografías y estado de salud fue revelado ante los medios de comunicación, en la rueda de prensa verificada el día 11 once de mayo de 2009 dos mil nueve. De igual forma se instruye al Secretario Ejecutivo para la elaboración del acuerdo respectivo y brinde el seguimiento correspondiente al presente asunto.*

VI. *No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta.*

(SIN FIRMA)

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO

(SIN FIRMA) ***(SIN FIRMA)***

JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO
CONSEJERO TITULAR

GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
CONSEJERO TITULAR

(SIN FIRMA)

AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

El Licenciado Alfredo Delgado Ahumada concluye la lectura del acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el pasado martes 12 doce de mayo de 2009 dos mil nueve.

El Consejero Presidente señala que en seguimiento al punto III del Orden del día y a petición del Consejero José Guillermo García Murillo se procedió a dar lectura al acta correspondiente a la Décima Sexta Sesión Ordinaria, por lo que pregunta a los Consejeros si tienen alguna observación respecto de dicha acta, a lo que el Consejero García Murillo señala que como se desprende de dicha lectura, puede observarse que al solicitar el sentido de la votación sobre los proyectos de los recursos de revisión, se registraron las abstenciones, tanto del Consejero Guillermo Muñoz Franco como de él, específicamente dentro del recurso 174/2009 ciento setenta y cuatro diagonal dos mil nueve y pregunta en qué parte del audio se escucha que el sentido mencionado se aprueba por mayoría. A la Secretaría Ejecutiva le corresponde, entonces, apegarse a la legalidad de las abstenciones de las que se rindió cuenta en dicha sesión. Además, señala que dicha acta no puede aprobarse porque ese punto en específico no esta apegado a la Ley, ya que de quedar redactada así, generaría acciones de responsabilidad para quienes la aprueban, toda vez que de ninguna forma un sólo voto hace mayoría, puesto que la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco es clara al señalar en sus artículos 45 y 99 que las decisiones del Consejo serán colegiadas, en este caso, un sólo voto no puede hacer mayoría, procediendo a dar lectura a la letra a los numerales antes mencionados:

> *"**Artículo 45.-** El Consejo, para sesionar válidamente, requiere la presencia de dos consejeros, debiendo estar entre ellos el Presidente.*
> *Las resoluciones que emita el Instituto serán colegiadas, de acuerdo al procedimiento que se establezca en su Reglamento.*
> *El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad, en caso de empate."*
>
> *"**Artículo 99.-** La resolución del recurso de revisión se tomará por mayoría votos de los comisionados... "*

Dando continuidad con sus argumentos, el Consejero García Murillo señala que no existe mayoría de votos por parte del Consejo, ya que dos de los tres Consejeros no emitieron su voto ni a favor ni en contra, por lo tanto, el Consejero Presidente no puede hacer uso de su voto de calidad, por lo tanto, debió posponerse la votación de la resolución del recurso mencionado, atendiendo a lo estipulado por el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el cual a la letra dice:

> *"**Artículo 23.-** Instalada la sesión, serán discutidos y en su caso, votados los asuntos contenidos en el orden del día, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, el propio Consejo acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en particular."*

En ese mismo orden de ideas, manifiesta que para el tema que se esta abordando también aplica el artículo 15 del Reglamento antes mencionado, que señala lo siguiente:

> ***Artículo 15.-** (...)*
> *Las resoluciones y acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad de conformidad a lo establecido por el artículo 45 de la Ley. La votación se tomará contando el número de votos a favor y en contra. Los Consejeros deberán abstenerse*

de votar cuando tengan impedimento legal, o cuando así lo manifiesten. Los miembros del Consejo podrán emitir voto u opinión particular, voto u opinión disidente, o en su caso abstenciones de conformidad a lo previsto por el Acuerdo que Fija las Reglas para el Desarrollo de las sesiones del Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, los cuales se insertarán en el acta y en su caso, en la resolución correspondiente.

....

Concluyendo con su argumentación, el Consejero José Guillermo García Murillo manifiesta que la información que se solicitaba en dicho recurso de revisión de acuerdo con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco está reservada por tratarse de un procedimiento que aún no ha concluido. En base a todo lo antes planteado manifiesta que no puede aprobar el acta tal y como se le está presentando. Su voto es contra.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López manifiesta que coincide con el Consejero García Murillo en lo que respecta a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento Interior de este Instituto, el cual procede a dar lectura a la letra:

*"**Artículo 23.-** Instalada la sesión, serán discutidos y en su caso, votados los asuntos contenidos en el orden del día, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, el propio Consejo acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en particular."*

El Consejero Presidente indica que de acuerdo con lo establecido por dicho artículo en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del pasado 12 doce de mayo no se llevo tal dinámica, es decir, ni en la reunión previa ni en la sesión referida se expusieron los argumentos que en la presente sesión el Consejero García Murillo está haciendo valer y pudieran motivar un tratamiento distinto al asunto particular. En ese sentido, propone a los miembros del Consejo la reproducción del audio de dicha sesión, con la finalidad de advertir si existen consideraciones distintas a las plasmadas en el acta que se presenta para su firma, porque si el asunto no se trató en su momento, no podría cambiarse el fondo de dicho documento.

El Consejero García Murillo menciona que la sola abstención da lugar a que se posponga dicha resolución, insiste en que el voto a favor de uno sólo de los Consejeros no hace mayoría y al existir dos abstenciones para el caso particular de la resolución del recurso de revisión 174/2009 ciento setenta y cuatro diagonal dos mil nueve, implicaría que se pospusiera la votación.

A lo que el Consejero Presidente le responde que en ese momento ese argumento no se hizo valer, por lo que el fondo del acta no puede cambiar.

El Consejero García Murillo señala que las abstenciones estuvieron fundadas, tanto la del Consejero Guillermo Muñoz Franco como la de él, ahí está el fundamento, haciendo

énfasis en que en un Órgano Colegiado el voto a favor de uno sólo de sus miembros no hace mayoría.

El Consejero Presidente indica que las abstenciones por lo general se suman a los votos favorables, a menos de que haya una regulación contraria; vuelve a mencionar que los argumentos que se plantean en este momento y que se hicieron al momento de enviar las observaciones al acta debieron plantearse en el desarrollo de la sesión ordinaria anterior, no se señalaron al momento de la votación. De igual forma, considera que el no aprobar el acta tendría implicaciones jurídicas, ya que se estarían afectando todos los asuntos que ahí se trataron.

El Consejero García Murillo señala que éste es el momento justo en que deben hacerse valer los argumentos del porqué no se aprueba el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, ya que se está presentando un acta a la cual se le dio lectura y en consecuencia solicita su aprobación, cuestionando a los miembros de este Consejo si existen observaciones, por lo que él hace valer sus argumentos con la finalidad de que se tomen en cuenta y puedan subsanarse en ésta de acuerdo a derecho.

En relación a lo expuesto anteriormente por el Consejero García Murillo, el Consejero Presidente Augusto Valencia López señala que el acta no puede modificarse de fondo, puesto que dichos argumentos no se expusieron en su momento, es decir, no pueden incluirse asuntos que no se discutieron durante el desarrollo de dicha sesión, lo que como ya mencionó traería implicaciones jurídicas tal y como lo expresa el inciso e) del artículo 17 del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, el cual procede a dar lectura a la letra:

> *"Artículo 17.- ...*
>
> *a)...*
> *....*
>
> *e) En caso de no resolverse el recurso de revisión dentro del término que refiere el artículo 98 de la Ley, el Secretario levantará un la certificación correspondiente, donde conste que transcurrió el plazo a que se refiere el numeral citado, misma que se glosará al expediente respectivo, debiendo dar cuenta de ella al Consejo en la próxima sesión. Una vez sometida al Consejo en la próxima sesión. Una vez sometida al Consejo, éste se pronunciará de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley, integrándose de igual forma este pronunciamiento respectivo."*

Dando continuidad con su exposición, el Consejero Presidente menciona que tiene implicaciones legales no resolver en tiempo un recurso de revisión; propone a los miembros del Consejo escuchar el audio de la sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo, con la finalidad de que en caso de advertirse las consideraciones expuestas por el Consejero García Murillo se agreguen al acta, ya que como lo señaló con anterioridad el

acta no puede contener argumentos que no se expusieron dentro del desarrollo de las sesiones.

El Consejero José Guillermo García Murillo propone a los miembros del Consejo aprobar el acta en lo general y bajo protesta en lo que refiere a la votación de la resolución del recurso de revisión 174/2009 ciento setenta y cuatro diagonal dos mil nueve.

El Consejero Presidente cuestiona cuál sería el fundamento legal para aprobar el acta como lo propone el Consejero García Murillo, a lo que el Consejero García Murillo le responde que con los fundamentos que ha expuesto en el desarrollo de esta sesión, y refuerza lo anterior con lo establecido por el capítulo V del Reglamento Interior de este Instituto:

"CAPÍTULO V
De las Actas

Artículo 29.- *De cada sesión se levantará acta que contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, declaratoria de quórum, los puntos del orden día, el sentido de las intervenciones de los miembros del Consejo, el sentido de su voto, así como los acuerdos y resoluciones aprobadas.*

Artículo 30.- *El proyecto de acta deberá someterse a su aprobación en la siguiente sesión del Consejo, debiendo el Secretario Ejecutivo, entregar a los miembros el proyecto con una anticipación no menor de veinticuatro horas."*

Prosiguiendo con sus manifestaciones el Consejero García Murillo, indica que en cumplimiento a lo antes señalado, él recibió el proyecto del acta y envió las observaciones que consideró pertinentes, proponiendo de nueva cuenta aprobar el acta de manera general y bajo protesta en lo relativo a la resolución del recurso de revisión 174/2009 ciento setenta y cuatro dos mil nueve, porque insiste el voto a favor de uno sólo de los Consejeros no hace mayoría, y en el caso particular las abstenciones por parte de dos de los tres Consejeros fue lo que hizo mayoría.

El Consejero Presidente manifiesta que lo que propone el Consejero García Murillo no puede aprobarse como éste lo propone, ya que debió señalarse en el momento oportuno, toda vez que no existe la figura de la "aprobación parcial" de un acta de sesión, y le indica que los argumentos que se exponen en estos momentos debieron haberse planteado en el desarrollo de la sesión.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco comenta que después de escuchar los puntos de vista de ambos Consejeros, ha llegado a la conclusión que desde el día de ayer había meditado y es que éste un órgano colegiado por lo tanto las resoluciones que se tomen deben aprobarse por mayoría, y en este caso no está viendo una mayoría. De ahí que considera óptima la propuesta del Consejero García Murillo, es decir, aprobar el acta en lo general y bajo protesta lo relativo al recurso de revisión.

El Consejero Presidente señala que está de acuerdo en que las decisiones se tomen de manera colegiada, pero éstas deben estar apegadas a derecho y solicita a los Consejeros el fundamento legal para aprobar la propuesta del Consejo García Murillo, ya que como lo ha señalado en repetidas ocasiones, los argumentos antes expuestos debieron haberse hecho valer tanto en la reunión previa como en la anterior sesión ordinaria, por lo tanto, el acta no se puede alterar ya que en ella se plasma lo que contraste el audio, por lo que propone se reproduzca con la finalidad de ver si hay alguna diferencia con lo vertido en el acta.

El Consejero García Murillo indica que el acta no presenta ninguna alteración, sino que simple y sencillamente con las atribuciones y la fuerza legal que tiene este Consejo, lo relativo a la resolución del recurso de revisión 174/2009 ciento setenta y cuatro se posponga y se apruebe el acta de la sesión respectiva.

El Consejero Presidente solicita le informen si existe algún fundamento legal para aprobar el acta como lo proponen.

En uso de la voz, el Director Jurídico Licenciado Alfredo Delgado Ahumada, en suplencia del Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, considera pertinente realizar tres precisiones: 1. posponer la discusión de un asunto en particular significaría que este no está resuelto lo que contravendría lo que ya se realizó, es decir, la publicación de la lista de resoluciones tanto en la página web del Instituto como en oficialía de partes, y en todo caso el engrose de dicho recurso de revisión; 2. que en su momento, posponer la discusión de un asunto en particular, precisaría que dentro del desarrollo de la Sesión anterior, el Secretario Ejecutivo levantara constancia en la que se estableciera que era imposible su discusión, porque de otra manera se estaría excediendo al plazo establecido por la Ley, que es de 5 cinco días, y en ese caso se estaría violentando la garantía de legalidad de los que estén involucrados en ese asunto, es decir, 3.- ese asunto estrictamente fue discutido y resuelto, por ende, el acta refleja lo que sucedió durante el desarrollo de dicha sesión y hoy día por cuestión de legalidad y temporalidad, sería complejo pensar posponer su discusión.

El Consejero Presidente señala que lo que propuso y se aprobó con un voto a favor y dos abstenciones dentro de la resolución del recurso de revisión 174/2009 ciento setenta y nueve diagonal dos mil nueve, es que el H. Congreso del Estado de Jalisco entregue los documentos que tuvo al día 20 veinte de abril de la presente anualidad, con relación al procedimiento de designación del Consejero Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, si tiene documentos lo estará entregando, eso es lo que se propuso.

El Consejero García Murillo le señala que el conflicto no es lo relativo al sentido de la resolución del recurso en mención, sino a la votación que se realizó, ya que un voto a favor o en contra no hace mayoría, lo anterior en función del espíritu que conforma un Órgano Colegiado, y en este caso particular, fueron las dos abstenciones lo que debió

orillar a este Consejo para no conocer dicho asunto ya que éstas hacen mayoría. Considera además que debe asentarse el precedente de que el voto de uno de los Consejeros no determine el a favor o en contra, sino que debe haber decisiones colegiadas y consensadas conforme a lo establecido por la legislación que norma a este Instituto, se resuelvan los asuntos. De igual forma, señala que su preocupación no es función de conocer o no el contenido de las actas, sino el que este Consejo pueda sustentar desde este momento, que las decisiones que son colegiadas, y que no sea el voto a favor o las abstenciones de no conocer, lo que determine resolver un asunto; en este caso particular, sería hasta en tanto no exista un conflicto de interés.

El Consejero Presidente informa a los Consejeros que una vez que son admitidos los recursos de revisión el Consejo y son informados los Consejeros, cuenta con cinco días hábiles para pronunciarse respecto de la resolución de los mismos, previo a que se den a conocer el sentido de dichas resoluciones dentro de las Sesiones de Consejo, se realizan reuniones previas las cuales se llevan a cabo con la finalidad de que los Consejeros tengan conocimiento de todos los recursos de revisión, y de esa forma, puedan discutirse y analizarse; de ahí que considera que en el desahogo de dicha reunión se debieron discutir los alcances que ahora se argumentan, ya que en ese momento, tanto el Consejero García Murillo como el Consejero Muñoz Franco, señalaron que se abstendrían de votar en lo que correspondía al sentido de dicha resolución por tener un conflicto de intereses, posteriormente el Analista de Proyectos procedió a exponer el recurso de revisión y fue él quien les indicó que se resolvería requiriendo al sujeto obligado entregar la información.

En ese mismo orden de ideas, el Consejero Presidente señala que durante el desarrollo de la sesión ordinaria, ninguno de los Consejeros presentó observaciones al proyecto de resolución, tal como lo establece el Acuerdo que fija las reglas para el desarrollo de las Sesiones del Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco dentro del punto 6 correspondiente a la Décima regla denominada: "*Del orden del día, discusión de los asuntos, dispensa de lectura de documentos y de las observaciones, sugerencias o propuestas de los Consejeros*", la cuál a la letra establece lo siguiente:

"

De las observaciones, sugerencias o propuestas de los Consejeros.

6. *Los Consejeros que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los proyectos de resoluciones o acuerdos, podrán presentarlas por escrito de manera previa a la sesión o durante el desarrollo de la misma, sin perjuicio de que durante la discusión del punto correspondiente, puedan presentarse aquéllas de manera verbal."*

Continuando con sus argumentos el Consejero Presidente señala que ni en el desarrollo de la Sesión Ordinaria ni en la reunión previa se realizaron observaciones por parte de los Consejeros, por lo que se aprobaron los proyectos de las resoluciones tal y como se había previsto, de ahí que la Secretaría Ejecutiva haya procedido a publicar la lista de

resoluciones y por consecuente a realizar el proyecto del acta de la sesión de Consejo, que como señaló el Consejero García Murillo no contiene alteración alguna e insiste en que lo que ahora se discute debió haberse planteado durante el desarrollo de dicha sesión y no ahora.

En lo que respecta al valor que tendrían las abstenciones considera que debe analizarse y discutirse en una reunión de Consejo y no ahora, ya que el no atender a lo que se realizó en la sesión, y en consecuencia al no aprobar el acta de la misma, se estaría atentando contra la certeza jurídica de quien presenta un recurso de revisión, ya que de hacer lo propuesto por el Consejero García Murillo, no se resolvería el recurso en los plazos establecidos por la Ley y se entraría en una dinámica de estarlo reconsiderándolo.

El consejero García Murillo señala que no es el propósito ni el objetivo, sino el haber dado por hecho que las abstenciones de dos Consejeros no eran mayoría y el Consejo decidio no conocer. En ese sentido, el Consejero Presidente le indica que eso no fue así, que de hecho el recurso fue admitido dentro de la sesión ordinaria del 6 seis de mayo de 2009 dos mil nueve, y que al momento de presentar el proyecto de resolución fue cuando emitieron su voto de abstención, lo que no podría ser porque la Ley establece un plazo para resolver. Así las cosas, el Consejero García Murillo comenta que las dos abstenciones hacen mayoría, en este caso, para no conocer del recurso de revisión en cuestión, y no es "echarse para atrás", es simplemente y sencillamente ser consistentes y congruentes en el sentido de esa votación.

El Consejero Presidente expone que los votos se emiten a favor o en contra, o en su caso, abstenerse lo que sería no conocer del asunto y que en un cuerpo colegiado que se erige legalmente se ponen a consideración los temas y se solicita el sentido de la votación, en el caso particular, con las dos abstenciones que se obtuvieron por parte de dos de los Consejeros que deciden no conocer y un voto a favor es mayoría, porque si hubiera un voto en contra imperaría el voto de calidad. Si el planteamiento que se propone es no conocer del tema, es distinto, considera que ya no es posible y que eso debió hacerse desde el momento en que el Secretario Ejecutivo presentó los asuntos para su admisión, debiéndose haber señalado que el mismo no se admitía bajo el argumento de que dos de los Consejeros se encontraban impedidos para conocer de dicho asunto. Concluye su intervención señalando que toda vez que se llevó a cabo la lectura de la misma y el Consejero García Murillo señala que no hay variación entre el audio y lo plasmado en el acta de la sesión ordinaria de Consejo del 12 doce de mayo de 2009, sino que se trata de una consideración novedosa, somete a consideración de los miembros del Consejo la aprobación de dicho documento, y en caso de emitir su voto en contra argumentar el porqué no debería de aprobarse.

El Consejero García Murillo comenta que piensa en el futuro y señala que tanto el Consejero Muñoz Franco como él emitieron su voto de abstención por estar impedidos, toda vez que, tienen interés jurídico respecto del recurso de revisión 174/2009 ciento setenta y cuatro diagonal dos mil nueve, ya que ambos son candidatos elegibles dentro

del procedimiento para la designación de Consejero Presidente de este Instituto que lleva a cabo el H. Congreso del Estado y hasta en tanto no concluya dicho procedimiento, ambos se encuentran impedidos para conocer con asuntos que tengan relación con dicho tema, y no considera coherente que el sólo voto del Consejero Presidente, ya sea a favor o en contra, sea lo que determine que se dé o no a conocer la información, ya que esto generaría incertidumbre y ya sabrían el sentido del voto. Agrega que van a seguir llegando recursos en ese sentido y por ley deberán seguir absteniéndose y con el sólo voto del Presidente se decidiría si se conoce o no la información.

El Consejero Presidente le expone que no es así, sino que dentro de las sesiones se presentan los recursos de revisión para su admisión o desechamiento, y es precisamente en ese momento cuando deben exponerse consideraciones como las que ahora se argumentan y no una vez que hayan sido resueltos. De igual forma, señala que no habría recursos de revisión relacionados con el procedimiento para la designación de Consejero Presidente de este Instituto si la Comisión de Participación Ciudadana del H. Congreso del Estado realizará un procedimiento abierto, transparente y público.

A lo que el Consejero García Murillo advierte que en el desarrollo de la reunión previa el proyecto de la resolución en comentó se aprobaría por mayoría, por lo que solicita al Consejero Presidente que sea la Secretaría Ejecutiva, para que sea ésta la que atienda apegada a legalidad lo que respecta a las abstenciones y se resuelva este punto.

El Consejero Presidente pone a consideración de los miembros del Consejo escuchar tanto el audio de la reunión previa como el de la sesión del Consejo, con la finalidad de que quede registro de lo que ahí se señaló respecto de dicho recurso, a lo que ambos Consejeros están de acuerdo, por lo que el Consejero Presidente procede a la reproducción del audio de la reunión previa en lo que respecta a la proyección de la resolución del recurso 174/2009 ciento setenta y cuatro dos mil nueve.

En uso de la voz, el Consejero García Murillo señala que no es dentro de la reunión previa sino durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria lo que se está discutiendo, se está delimitando al punto de la ordinaria.

En ese orden de ideas, el Consejero Presidente expone que se escucharán ambos audios para advertir las diferencias, y procede a la reproducción de la reunión previa en el período en que se presenta el proyecto de resolución del recurso de revisión en cuestión.

" *... El Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez señala que el siguiente asunto a resolver es el expediente registrado con el número de recurso de revisión 174/2009, donde el sujeto obligado es el H. Congreso del Estado, el cual se interpuso bajo el supuesto de entrega de información incompleta, errónea o falsa, bajo la ponencia del Consejero Presidente Augusto Valencia López, por lo que deberá exponerlo el Licenciado Luis Ramón, Analista de dicha ponencia.*

Haciendo uso de la voz, el Consejero José Guillermo García Murillo señala que antes de que se exponga dicha resolución, hace del conocimiento de los miembros del Consejo que emitirá su voto de abstención por tener impedimento para conocer del asunto por ser parte del proceso.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expone que su voto se emitirá en el mismo sentido que el Consejero García Murillo, ya que también es parte.

El Consejero Presidente señala que en base lo anterior, el presentará el proyecto de resolución el cual sería: Parcialmente fundado. Requiérase al Sujeto Obligado la entrega de la información señalada. Concediendo el uso de la voz al Licenciado Luis Ramón Fuentes para que exponga que sería lo que se le requeriría.

En uso de la voz, el Licenciado Luis Ramón Fuentes, señala que se le requerirían los siguientes puntos:

1er solicitud:
"...con respecto a la elección del nuevo titular del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (...).

1. *Las grabaciones en audio o video, de todas las sesiones o conversaciones en donde se haya discutido o analizado la designación del nuevo titular.*
2. *Las grabaciones en audio o video, de todas las sesiones o conversaciones en donde discutirán o analizarán la designación del nuevo titular.*
3. *La versión estenográfica de las versiones audiovisuales solicitadas en los puntos 1 y 2.*
4. *Copias simples de los documentos que se generen para argumentar el apoyo o rechazo de los candidatos.*
5. *La publicación del calendario de cualquier tipo de reunión que realice la Comisión de Participación Ciudadana, la Junta de Coordinación Política, o sus integrantes; la agenda y los convocados.*
6. *6. (sic) La publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado de Jalisco de toda la información y documentación generada por la Comisión de Participación Ciudadana como parte de la convocatoria de elección del nuevo presidente del ITEI, así como la documentación entregada por los aspirantes registrados con base en la convocatoria para la elección del nuevo presidente del ITEI....".*

2ª solicitud:
"..."...con respecto a la elección del nuevo titular del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (...).

1. *Argumentar, por escrito, qué criterios se utilizaron –una vez que lo hayan deliberado- para apoyar o rechazar a cada uno de los candidatos*
2. *Argumentar, por escrito, cómo se tomó la decisión –una vez que se haya tomado- de apoyo o rechazo a cada uno de los candidatos, según cada uno de los puntos de la convocatoria para la renovación de la titularidad del ITEI.*
3. *Desarrollar los procesos necesarios para dar a conocer a la ciudadanía, a través de la página de Internet del Congreso, todas las discusiones y argumentos que se lleven a cabo para la elección de este nuevo funcionario público. Además, requerimos copia física de esta información...".*

RESPUESTAS 27 abr 09:

1ª.-
"...se informa que no se tiene dicha información debido a que la convocatoria para la elección de un titular y un suplente para el cargo de presidente del Instituto de Transparencia vence hasta el día de hoy y aún no se sabe la totalidad y quienes son los candidatos inscritos, y en consecuencia no se ha analizado ni discutido el nuevo titular por lo tanto no se tiene grabaciones de audio, video, ni documentación al respecto. En referencia a la publicación en Internet, la Comisión estará publicando la información que esta genere...".

2ª.-
"...se informa que al momento en que ésta Comisión conozca el total de candidatos inscritos se comenzará a analizar que reúnan los requisitos señalados en la ley, este análisis y documentación se comenzará a realizar una vez que sea concluido el plazo para la recepción de propuestas. En

referencia a la publicación en Internet, la Comisión estará publicando la información que esta genere...".

RECURSO 28 abr 09:

"...nos respondieron que la información que solicitamos no puede ser proporcionada porque el plazo de inscripción de candidatos no había terminado. El plazo de referencia había vencido el 24 de abril y en la prensa (Mural 25 abril) se informa de un listado incompleto de candidatos registrados. Así mismo se nos responde que en cuanto haya información será publicada a través de Internet. Aunque ya hay información, no ha sido colocada en línea. Nos referimos a las sesiones que se han llevado a cabo y los listados completos de los candidatos y la documentación respectiva.

Con base en el artículo 93, fracción 3, de la Ley (...) presentamos ante ustedes un recurso de revisión de estas solicitudes, ya que la respuesta es incompleta y no responde a todos los puntos solicitados, pues desde la convocatoria, tanto el pleno del Congreso como la Comisión de Participación Ciudadana han generado información...".

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Parcialmente fundado, es de entregarse lo solicitado en los puntos 5 y 6 de la solicitud primera, lo demás trata de información no generada al momento de presentarse la solicitud y por tratarse de información futura"

El Consejero Presidente señala que es al inicio del fragmento que se reprodujo cuando pueden apreciarse las abstenciones de ambos Consejeros para conocer del asunto, y lo que se propuso dentro de la resolución del recurso de revisión 174/2009 ciento setenta y cuatro diagonal dos mil nueve, fue entregar determinada información, ya que cierta información versaba sobre hechos futuros, lo que impedía la entrega de la misma. Ahora bien, una vez que se han escuchado los argumentos vertidos tanto por los Consejeros García Murillo y Muñoz Franco, así como los de él, advirtiendo la imposibilidad de revertir un tema que se hizo público y bajo la consideración de prever para casos futuros situaciones como la que se discutió desde el momento en que los recursos de revisión se someten para la admisión, somete a consideración de los miembros del Consejo la aprobación y firma del documento que contiene la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 12 doce de mayo de 2009 dos mil nueve.

Con 3 tres votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, José Guillermo García Murillo y Guillermo Muñoz Franco. El Consejo **ACUERDA** por unanimidad, aprobar y firmar el documento que contiene la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 12 doce de mayo de 2009 dos mil nueve. De igual forma, el Consejero Presidente instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se publique en la página web del Instituto.

IV. En este punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Licenciado Alfredo Delgado Ahumada, Secretario Ejecutivo en funciones, para que informe al Consejo sobre los escritos que contienen recursos de

revisión presentados en oficialía de partes, así como a través del sistema INFOMEX Jalisco, para efectos de que los señores Consejeros los tengan por recibidos y decidan lo conducente a su admisión o desechamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 incisos a) y b) del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis.

1.-

EXPEDIENTE	RECURSO 193/2009 (INFOMEX RR00008509)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	18 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	DICTAMEN DE DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA AVENIDA "CAMINO A LAS CAÑADAS" O "BOULEVARD SAN ISIDRO" POR MOTIVO DE PAVIMENTACIÓN.

EXPEDIENTE	RECURSO 194/2009 (INFOMEX RR00008609, 8709 Y 8809)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
SUPUESTOS	INCONFORMIDAD CON EL COSTO O MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	27 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	QUÉ ASOCIACIONES VECINALES TIENEN AUTORIZADO COBRAR CUOTAS, EN QUÉ ASAMBLEA SE LES AUTORIZÓ (INCLUIR FECHA), VOTACIÓN CON LA QUE FUE AUTORIZADA Y MONTO AUTORIZADO; LISTADO DE ASOCIACIONES VECINALES QUE CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA CON INFORME DE ACTIVIDADES CADA SEIS MESES COMO MARCA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE LOS DOS AÑOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, INCLUYENDO LA FECHA EN QUE SE CUMPLIÓ CON DICHO REQUISITO (EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LISTADO DE LOS QUE NO LO HICIERON CON LOS MOTIVOS); LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "ESFUERZOS COMPARTIDOS" QUE LLEVA A CABO LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL COMITÉ AL QUE PERTENECEN.

3.-

EXPEDIENTE	RECURSO 195/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	27 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	MOTIVO POR EL QUE DETIENEN LA ENTREGA DE REFRENDOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL; POR QUÉ EN EL CASO DEL NEGOCIO DEL C. ALEJANDRO MARTÍN NO HAN ENTREGADO EL COMPROBANTE DE PAGO DE DICHO REFRENDO, SI EL PAGO LO REALIZÓ EL 27 FEBRERO DE 2009 Y A LA FECHA SE NIEGAN A ENTREGARLE TAL DOCUMENTO; POR QUÉ LOS DOS AÑOS ANTERIORES DE ESA MISMA ADMINISTRACIÓN ENTRETUVIERON LA ENTREGA DE ESE MISMO DOCUMENTO; EN BASE A QUÉ SE LE COBRA AL C. ALEJANDRO MARTÍN EL PRECIO MAS ALTO DE LA LEY DE INGRESOS Y NO EL MAS BAJO; COPIA DE LOS COBROS DE PERMISO PARA REALIZAR EVENTOS ("DISCOS") EN LUGARES NO ADECUADOS O QUE NO CUENTAN CON LICENCIA PARA ESE GIRO

	(INDICAR FUNDAMENTO LEGAL).

4.-

EXPEDIENTE	RECURSO 196/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	29 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONTRATOS DE PAGO POR HONORARIOS QUE ORIGINARON PAGOS POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (LO ANTERIOR EN COPIA EN C.D.).

5.-

EXPEDIENTE	RECURSO 197/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
SUPUESTO	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	29 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	CONTRATOS DE OBRA QUE ORIGINARON PAGOS POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN (LO ANTERIOR EN COPIA EN C.D.).
NO SE ADMITE	POR HABERSE PRESENTADO SIN QUE CONCLUYERA EL PLAZO ADICIONAL QUE TIENEN LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO), TODA VEZ QUE ÉSTA SE HIZO EL 29 DE ABRIL DE 2009, TENIENDO EL SUJETO OBLIGADO HASTA EL DÍA 08 DE MAYO DE LOS CORRIENTES PARA DAR CONTESTACIÓN A ÉSTA DENTRO DEL PLAZO NORMAL, PERO FUE PRECISAMENTE ESE MISMO DÍA CUANDO EL SUJETO OBLIGADO NOTIFICÓ (DENTRO DEL QUINTO DÍA DEL PLAZO REFERIDO) UNA AMPLIACIÓN POR CINCO DÍAS MÁS (PLAZO ADICIONAL), SIENDO EL 15 DE MAYO DE 2009 EL ÚLTIMO DÍA QUE TENÍA ESE AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL RECURSO SE INTERPUSO EL 12 DE MAYO, ES DECIR, TRES DÍAS ANTES DE QUE FENECIERA TAL PLAZO.

6.-

EXPEDIENTE	RECURSO 198/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
SUPUESTO	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	29 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	NÓMINAS PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (LO ANTERIOR EN COPIA EN C.D.).

7.-

EXPEDIENTE	RECURSO 199/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
SUPUESTO	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	28 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	TOTALIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE INTERVINO CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE, CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL (LO ANTERIOR EN COPIA EN C.D.).

8.-

EXPEDIENTE	RECURSO 200/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
SUPUESTO	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	29 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	TOTALIDAD DE LAS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO APROBADOS EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS PÚBLICOS: OBRAS DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA EN EL TIRADERO MUNICIPAL DE LA COLONIA "MAGISTERIO"; CIERRE Y ABANDONO DEL TIRADERO MUNICIPAL DE LA COLONIA MENCIONADA (INCLUIR PROYECTO, ASÍ COMO PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATO DE OBRAS CON MOTIVO DEL CIERRE Y ABANDONO); CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL CAMINO AL "RANCHO DEL VELADERO DE SANTA CRUZ" DE QUELITÁN O COLORADO; CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DOP/055/05 (LO ANTERIOR EN COPIA EN C.D.).

9.-

EXPEDIENTE	RECURSO 201/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	29 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	INFORME POR ESCRITO EN C.D. EN RELACIÓN CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EXPEDIDOS POR ESA DIRECCIÓN EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL; DOMICILIO; FECHA; TIPO Y SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA; NÚMERO DE PERMISO; NÚMERO DE RECIBO OFICIAL CON EL CUAL SE REALIZÓ EL PAGO DE DERECHOS; NOMBRE DEL EMPLEADO DE ESA DEPENDENCIA QUE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA.
NO SE ADMITE	POR HABERSE PRESENTADO SIN QUE CONCLUYERA EL PLAZO ADICIONAL QUE TIENEN LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO), TODA VEZ QUE ÉSTA SE HIZO EL 29 DE ABRIL DE 2009, TENIENDO EL SUJETO OBLIGADO HASTA EL DÍA 08 DE MAYO DE LOS CORRIENTES PARA DAR CONTESTACIÓN A ÉSTA DENTRO DEL PLAZO NORMAL, PERO FUE PRECISAMENTE ESE MISMO DÍA CUANDO EL SUJETO OBLIGADO NOTIFICÓ (DENTRO DEL QUINTO DÍA DEL PLAZO REFERIDO) UNA AMPLIACIÓN POR CINCO DÍAS MÁS (PLAZO ADICIONAL), SIENDO EL 15 DE MAYO DE 2009 EL ÚLTIMO DÍA QUE TENÍA ESE AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE

	INFORMACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL RECURSO SE INTERPUSO EL 13 DE MAYO, ES DECIR, DOS DÍAS ANTES DE QUE FENECIERA TAL PLAZO.

10.-

EXPEDIENTE	RECURSO 202/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	29 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	COPIA SIMPLE DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS COSAS EN LAS OBRAS DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA, CIERRE Y ABANDONO DE LA COLONIA "MAGISTERIO", CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE "SANTA CRUZ" DE QUELITAN O COLORADO, DE IGUAL MANERA, PARA REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DOP/055/05, EL PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN RELLENO SANITARIO, PLANTA DE TRANSFERENCIA, ASÍ COMO CIERRE Y ABANDONO DEL "MAGISTERIO".
NO SE ADMITE	POR HABERSE PRESENTADO SIN QUE CONCLUYERA EL PLAZO ADICIONAL QUE TIENEN LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO), TODA VEZ QUE ÉSTA SE HIZO EL 29 DE ABRIL DE 2009, TENIENDO EL SUJETO OBLIGADO HASTA EL DÍA 08 DE MAYO DE LOS CORRIENTES PARA DAR CONTESTACIÓN A ÉSTA DENTRO DEL PLAZO NORMAL, PERO FUE PRECISAMENTE ESE MISMO DÍA CUANDO EL SUJETO OBLIGADO NOTIFICÓ (DENTRO DEL QUINTO DÍA DEL PLAZO REFERIDO) UNA AMPLIACIÓN POR CINCO DÍAS MÁS (PLAZO ADICIONAL), SIENDO EL 15 DE MAYO DE 2009 EL ÚLTIMO DÍA QUE TENÍA ESE AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL RECURSO SE INTERPUSO EL 13 DE MAYO, ES DECIR, DOS DÍAS ANTES DE QUE FENECIERA TAL PLAZO.

11.-

EXPEDIENTE	RECURSO 203/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	21 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	COPIA DEL CONTRATO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO CON LA EMPRESA "CAABSA EAGLE" PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA, ASÍ COMO LA TARIFA VIGENTE POR TONELADA (ABRIL 2009) Y RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS EN 2008.

12.-

EXPEDIENTE	RECURSO 204/2009 (INFOMEX RR00008909)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	21 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	COPIA DEL CONTRATO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO CON LA EMPRESA "CAABSA EAGLE" PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA, ASÍ COMO LA TARIFA VIGENTE POR TONELADA (ABRIL 2009) Y RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS EN 2008.

13.-

EXPEDIENTE	RECURSO 205/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	29 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	NÚMERO DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECIDIÓ LA COMPRA DE ÁRBOLES PARA REFORESTAR AVENIDA CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, COSTO DE CADA ÁRBOL Y EL TOTAL DE COMPRA (INCLUIR COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO Y RECIBOS UTILIZADOS EN LA TRANSACCIÓN). DE NO HABERSE REALIZADO UNA LICITACIÓN, LAS RAZONES Y BENEFICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PARA HABERLA CONTRATADO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PLANTAS.

14.-

EXPEDIENTE	RECURSO 206/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	30 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	COPIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. FABIOLA GARCÍA CORONADO, JORGE MIRANDA CHÁVEZ, FERNANDO YAÑEZ GONZÁLEZ Y ROCÍO CORIA REYES, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DE LA NÓMINA DE LO QUE VA DEL PRESENTE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS (INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR LA LIC. FABIOLA GARCÍA CORONADO EN SU FUNCIÓN COMO ASESORA).

15.-

EXPEDIENTE	RECURSO 207/2009
SUJETO OBLIGADO	H. CONGRESO DEL ESTADO.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	23 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	LISTADO DE LOS VIAJES OFICIALES QUE SE HAN REALIZADO EN LO QUE VA DEL AÑO (2009) QUE CONTENGA NOMBRE DEL FUNCIONARIO, ITINERARIO Y COSTOS DE LA "COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS"; POR OTRO LADO, INFORMAR ESTADO CIVIL DEL DIPUTADO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MENCIONADA.

16.-

EXPEDIENTE	RECURSO 208/2009
SUJETO OBLIGADO	H. CONGRESO DEL ESTADO.
SUPUESTOS	INCONFORMIDAD CON EL COSTO O MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	23 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	NÓMINA DEL MES DE FEBRERO DE 2009 CON EL DESGLOSE DE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES POR CADA PLAZA OCUPADA, INCLUYENDO NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA "COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL"; POR OTRO LADO, INFORMAR EL DOMICILIO PARTICULAR DEL DIPUTADO KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MENCIONADA.

17.-

EXPEDIENTE	RECURSO 209/2009
SUJETO OBLIGADO	H. CONGRESO DEL ESTADO.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	23 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	RELACIÓN CON LOS CONVENIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DURANTE EL 2008, INDICANDO EL OBJETIVO, VIGENCIA Y EN CASO DE QUE ALGUNO DE ESOS CONVENIOS IMPLIQUE ALGÚN COMPROMISO DE GASTO EL MONTO, CORRESPONDIENTES A LA "COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN"; POR OTRO LADO, INFORMAR ESTADO CIVIL DEL DIPUTADO JORGE ARANA ARANA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MENCIONADA.

18.-

EXPEDIENTE	RECURSO 210/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	23 DE MARZO DE 2009
INF. SOLICITADA	EN RELACIÓN CON LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE 2009, LISTADO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO, EN FORMATO DE BASE DE DATOS -"XLS", "CSV", "MDB" O "DBF", QUE INCLUYA: NOMBRE (S); APELLIDO PATERNO Y MATERNO; DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA; DENOMINACIÓN DE CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA; NIVEL DEL PUESTO (ESCALAFÓN); SUELDO QUE DEVENGA ANTES DE DESCUENTOS POR CRÉDITOS E IMPUESTOS.

19.-

EXPEDIENTE	RECURSO 211/2009
SUJETO OBLIGADO	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
SUPUESTOS	NEGATIVA AL ACCESO, CONSULTA O ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FECHA DE SOL. INF.	08 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	COPIAS SIMPLES DE LAS ACTAS Y ACUERDOS CELEBRADOS POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES DEL MES DE MARZO DE 2007 HASTA MARZO DEL 2009; INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AGUINALDOS DE DICIEMBRE DE 2008; REMUNERACIÓNES DE MARZO DEL AÑO 2007 HASTA MARZO DE 2009; CANTIDADES QUE SE PAGARON POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES POR RENUNCIAS DE MANERA VOLUNTARIA U OBLIGATORIA, ASÍ COMO LAS EROGACIONES POR JUICIOS LABORALES PERDIDOS DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008 Y LOS MESES DE ENERO HASTA ABRIL DEL 2009; CANTIDAD DE PLAZAS DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008 Y LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2009; CANTIDAD DE PLAZAS DE PERITOS A Y B QUE SE FUSIONARON PARA CREAR NUEVAS PLAZAS, QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS A ÁREAS AJENAS A LA DICTAMINACIÓN PERICIAL Y LAS DISPONIBLES; CANTIDAD DE INGRESOS ECONÓMICOS QUE SE OBTUVIERON DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008 Y LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2009; PRECIO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD QUE SE ADQUIRIÓ; COSTO QUE SE PRETENDIÓ O PRETENDE INVERTIR EN LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL; DATOS DE LOS PROVEEDORES QUE SUMNINISTRAN LOS UNIFORMES PARA EL INSTITUTO Y DE LOS QUE INSTALARON EL SISTEMA DE SEGURIDAD; RELACIÓN DE VIAJES OFICIALES AL EXTRANJERO. (VER ESPECIFICACIONES EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN).

20.-

EXPEDIENTE	RECURSO 212/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	23 DE MARZO DE 2009
INF. SOLICITADA	COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL DESARROLLO COMERCIAL DENOMINADO "CENTRO SUR", UBICADO EN LAS CONFLUENCIAS DE LAS AVENIDAS PERIFÉRICO SUR Y AV. COLÓN Y SU PROLONGACIÓN: DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS, ALINEAMIENTO, PUBLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (EN SU CASO), PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN (INTEGRO), CONVENIO DE PERMUTA O ESCRITURAS DE ÁREAS DE CESIÓN, RECIBO DE PAGOS POR LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN, CERTIFICADO DE HABITABILIDAD, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO VIAL.

21.-

EXPEDIENTE	RECURSO 213/2009 (INFOMEX RR00009009)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.
SUPUESTOS	INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	01 DE MAYO DE 2009
INF. SOLICITADA	INFORMACIÓN RELATIVA AL DONATIVO DE 15 MILLONES AL BANCO DIOCESANO EL PASADO 29 DE ABRIL DE 2009. (VER ESPECIFICACIONES EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN)

22.-

EXPEDIENTE	RECURSO 214/2009 (INFOMEX RR00009109)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
SUPUESTOS	INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	01 DE MAYO DE 2009
INF. SOLICITADA	INFORMACIÓN RELATIVA AL DONATIVO DE 15 MILLONES AL BANCO DIOCESANO EL PASADO 29 DE ABRIL DE 2009. (VER ESPECIFICACIONES EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN)

23.-

EXPEDIENTE	RECURSO 215/2009
SUJETO OBLIGADO	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	27 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	COPIA EN C.D. DE LA TOTALIDAD DE ACTUACIONES DESAHOGADAS CON MOTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO VALLARTA.

24.-

EXPEDIENTE	RECURSO 216/2009
SUJETO OBLIGADO	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.
SUPUESTOS	NEGATIVA AL ACCESO, CONSULTA O ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FECHA DE SOL. INF.	23 DE ABRIL DE 2009
INF. SOLICITADA	CANTIDAD DE DINERO QUE SE OTORGÓ EN LIQUIDACIÓN O FINIQUITO DE CADA UNA DE LAS 21 PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN RESPUESTA DE LA COMISIÓN; RELACIÓN DE GASTOS DE VIÁTICOS DE FELIPE ÁLVAREZ CIBRIÁN DE AGOSTO DE 2007 AL 12 DE MARZO DE 2009.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 17 del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis, en relación con los artículos 46 fracción XIV y 98 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública, con los votos a favor de los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, José Guillermo García Murillo y Guillermo Muñoz Franco, se tienen por recibidos los escritos relacionados en la cuenta que antecede, que contienen los recursos de revisión presentados por diferentes peticionarios, admitiéndose en este momento los escritos registrados con los números de expediente RECURSO 193/2009, RECURSO 194/2009, RECURSO 195/2009, RECURSO 196/2009, RECURSO 198/2009, RECURSO 199/2009, RECURSO 200/2009, RECURSO 203/2009, RECURSO 204/2009, RECURSO 205/2009, RECURSO 206/2009, RECURSO 207/2009, RECURSO 208/2009, RECURSO 209/2009, RECURSO 210/2009, RECURSO 211/2009, RECURSO 212/2009, RECURSO 213/2009, RECURSO 214/2009, RECURSO 215/2009 y RECURSO 216/2009 ordenando su turno a la ponencia que corresponde para ser resueltos.

Asimismo y con la misma votación registrada anteriormente, se tienen por no admitidos los escritos registrados con los números de expediente RECURSO 197/2009, 201/2009 y 202/2009 por las consideraciones planteadas por el Secretario Ejecutivo en la cuenta que antecede.

V. En el cuarto punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Licenciado Alfredo Delgado Ahumada, Secretario Ejecutivo en funciones, para que dé cuenta de los acuerdos y resoluciones que se proponen dentro de este punto.

A. Dentro de este inciso, el Licenciado Alfredo Delgado Ahumada, en suplencia del Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, procede a la lectura de las propuestas de resolución de los recursos de revisión que fueron recibidos y turnados a los integrantes de este Consejo con fecha 12 doce de mayo de mayo del presente año:

1.-

EXPEDIENTE	RECURSO 181/2009 (INFOMEX RR00007909)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO
RESOLUCIÓN	NO OBSTANTE QUE OPERA LA AFIRMATIVA FICTA. SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

2.-

EXPEDIENTE	RECURSO 182/2009 (INFOMEX RR00008009)
SUJETO OBLIGADO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

3.-

EXPEDIENTE	RECURSO 183/2009
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LA MODALIDAD INDICADA.

4.-

EXPEDIENTE	RECURSO 184/2009
SUJETO OBLIGADO	UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
PONENCIA	DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

5.-

EXPEDIENTE	RECURSO 185/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE SOBRESEE.

6.-

EXPEDIENTE	RECURSO 186/2009 (INFOMEX RR00008109)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE REVOCA LA RESPUESTA Y SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

7.-

EXPEDIENTE	RECURSO 187/2009 (INFOMEX RR00008209)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

8.-

EXPEDIENTE	RECURSO 188/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE SOBRESEE.

9.-

EXPEDIENTE	RECURSO 189/2009 (INFOMEX RR00008309)
SUJETO OBLIGADO	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

10.-

EXPEDIENTE	RECURSO 190/2009 (INFOMEX RR00008409)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
PONENCIA	DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

11.-

EXPEDIENTE	RECURSO 191/2009
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, pregunta a los Consejeros si tienen alguna observación acerca de las resoluciones presentadas en este apartado, a lo que el Consejero Guillermo Muñoz Franco señala que su voto será de abstención en lo que respecta a las resoluciones planteadas en los expedientes identificados con los números

de recurso de revisión 189/2009 y 190/2009 por tener un conflicto de intereses sobre la información solicitada.

El Consejero José Guillermo García Murillo vota a favor de las resoluciones como fueron presentadas en los recursos.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco emite su voto a favor de la resolución de los recursos de revisión en el sentido propuesto para los expedientes números 181/2009, 182/2009, 183/2009, 184/2009, 185/2009, 186/2009, 187/2009, 188/2009 y 191/2009 y se abstiene de votar en las resoluciones de los recursos de revisión 189/2009 y 190/2009 elaboradas por las ponencias del Consejero Presidente Augusto Valencia López y del Consejero José Guillermo García Murillo, respectivamente, en virtud del argumento indicado en líneas anteriores.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor de las resoluciones tal y como fueron plasmadas.

Con 3 tres votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, José Guillermo García Murillo y Guillermo Muñoz Franco se **APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN: 181/2009, 182/2009, 183/2009, 184/2009, 185/2009, 186/2009, 187/2009, 188/2009 y 191/2009.**

Asimismo y con dos votos a favor por parte del Consejero Presidente Augusto Valencia López y del Consejeros José Guillermo García, y de la abstención por parte del Consejero Guillermo Muñoz Franco se aprueban por mayoría de votos las resoluciones y acuerdos de los recursos de revisión 189/2009 y 190/2009.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, pide que las resoluciones se turnen a la ponencia de los Consejeros para su engrose y posterior notificación.

B. Dentro de este inciso del punto cuarto del orden del día, el Consejero Presidente concede el uso de la voz al Director Jurídico Licenciado Alfredo Delgado Ahumada, en funciones de Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta a los miembros del Consejo de la fe de erratas de la resolución del expediente recurso de revisión 124/2009 ciento veinticuatro diagonal dos mil nueve.

En uso de la voz el Licenciado Alfredo Delgado Ahumada señala que la fe de erratas relativa al recurso de revisión 124/2009 ciento veinticuatro dos mil nueve correspondiente a la ponencia del Consejero Guillermo Muñoz Franco en la que se había establecido erróneamente el nombre del recurrente como Juan José Aguilera Lomelí debiendo ser lo correcto José Juan Aguilera Lomelí, tal cual como lo solicitó el propio recurrente.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, pregunta a los Consejeros si tienen alguna observación acerca de lo antes planteado, sin que se realizará observación alguna

por lo que el Consejo **APRUEBA** por unanimidad realizar la fe de erratas a la resolución del recurso de revisión 124/2009 ciento veinticuatro diagonal dos mil nueve. De igual forma se instruye se turné al área correspondiente para el trámite respectivo.

VI. Dentro de este punto del orden del día, el Consejero Presidente concede el uso de la voz al Director Jurídico Licenciado Alfredo Delgado Ahumada, en funciones de Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta a los miembros del Consejo del cumplimiento generado por el sujeto obligado Partido Revolucionario Institucional al acuerdo emanado de este Consejo en la 14° Décima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2009 dos mil nueve.

En uso de la voz el Licenciado Alfredo Delgado Ahumada da cuenta a los miembros del Consejo del Oficio sin número recibido en oficialía de partes de este Instituto el día 11 once de mayo del 2009 dos mil nueve, signado por el Licenciado Rafael González Pimienta, en su carácter de Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional y Encargado de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, manifiesta que en atención al oficio que enviara el Secretario Ejecutivo el pasado 28 veintiocho de abril del año en curso, se dio seguimiento a las solicitudes de información de la persona que en su momento presentó a este Instituto un escrito en el que argumentaba que no le habían sido recibidas. En ese sentido dicho sujeto obligado informa que cuando procedió a notificar las respuestas a dichas solicitudes de información en el domicilio que el solicitante había proporcionado para tales efectos, y al entrevistarse con quienes habitan el mismo, le manifestaron que dicha persona no vivía ahí, por lo que se procedió a agotarse las gestiones en lo que refiere a dichas solicitudes.

El consejero Presidente da cuenta del cumplimiento realizado por parte del Comité Directivo Estatal Partido Revolucionario Institucional (PRI) en atención al acuerdo emitido por el Consejo de este Instituto dentro de la 14° Décima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2009 dos mil nueve.

VII. No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, siendo las 11:47 once horas con cuarenta y siete minutos del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta.

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO
CONSEJERO TITULAR

GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
CONSEJERO TITULAR

SECRETARÍA EJECUTIVA

LICENCIADO ALFREDO DELGADO AHUMADA
DIRECTOR JURÍDICO EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009 EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 40 CUARENTA FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.- - - -